

DECRETOS**DECRETO N° 366**

La Rioja, 11 de marzo de 2004

Visto: la gestión interpuesta por el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, mediante el cual se gestiona una partida específica de dinero consistente en la suma total de Pesos Cincuenta Mil Novecientos (\$ 50.900); y,-

Considerando:

Que la suma peticionada será destinada a los empleados de la Empresa Gatilar S.A. en sus Plantas Industriales ubicadas en el Dpto. Chemical y en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, respectivamente, brindando a estos un paliativo inmediato a uno de los sectores más castigados por esta difícil situación de incertidumbre social por la que atraviesan muchas familias riojanas.

Que ante la magnitud de la situación que se ha originado como consecuencia de lo enunciado con anterioridad, el Gobierno de la Provincia no puede permanecer indiferente a tales hechos, y en cumplimiento de una de las obligaciones en el plano social, toma la iniciativa de acudir en ayuda de las familias riojanas afectadas.

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial destinar a favor del personal de la Empresa Gatilar S.A., en sus Plantas Industriales ubicadas en el Dpto. Chemical y en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, respectivamente, la suma de Pesos Cincuenta Mil Novecientos (\$ 50.900), con el objeto de poder atender la situación social por la que atraviesan los obreros de las Plantas Industriales citadas anteriormente.

Que asimismo destaca, la oportuna necesidad de preservar los servicios esenciales tales como agua y luz, en algunos casos en particular, en tanto pudieren impedir o ver amenazada la continuidad de la prestación de los mismos, sin que ello se acreciente más aún las dificultades ajustadas a la actual situación social que los embarga.

Que en virtud de ello, estíbase procedente el dictado acto administrativo pertinente en tal sentido.

Pro ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600 –Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Cincuenta Mil Novecientos (\$ 50.900) a través de un anticipo de fondos – Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los obreros de la Empresa Gatilar S.A., en sus Plantas Industriales ubicadas en el Dpto. Chemical y en la localidad de Anillaco, Dpto. Castro Barros, respectivamente, a razón de Pesos Cien (\$100) a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora como Anexo I y II del presente acto de gobierno.

Artículo 2° - El Responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establecido en la Ley N° 6425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E. Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G.,S.H. -

ANEXO I

N°	Apellido y Nombre	N° de Doc.
1	Agüero, Beatriz del Valle	26.311.030
2	Agüero, Carina Soledad	29.284.854
3	Allendes, Teresa	27.255.828
4	Álvarez, David Fernando	28.392.767
5	Álvarez, María Ofelia	25.018.361
6	Arancibia, César Fabián	28.106.132
7	Arancibia, Miguel Angel	27.255.803
8	Arancibia, Nelson Nicolás	29.428.251
9	Aravena, Néstor Alejandro	23.293.468
10	Aravena, Víctor Ariel	28.158.885
11	Barros, Luis Alberto	17.194.540
12	Brandan, Salvador	11.346.541
13	Brizuela, Adelaida Elizabeth	16.299.227
14	Brizuela, Nelson Adrián	25.657.811
15	Brizuela, Sergio Daniel	27.640.900
16	Bustamante, Omar Nicolás	24.724.564
17	Bustamante, Víctor Orlando	25.807.941
18	Cabrera, Roque José	12.595.955
19	Carrasco, Ramón Mariano	13.594.121
20	Carreras Nuñez, Alejandro A.	24.041.519
21	Carrizo, Pedro Nicolás	25.927.154
22	Casa, Noelia Beatriz	23.392.770
23	Chacoma, Cristian Javier	24.724.558
24	Chacoma, Marcelo Heriberto	27.047.641
25	Chacoma, Nicolás Jesús	27.397.628
26	Choque, Inés	11.576.751
27	Chumbita, Ariel Leonidas	24.939.516
28	Chumbita, Carlos Fabián	27.397.288
29	Chumbita, Gonzalo Daniel	25.695.516
30	Córdoba, Sergio A.	20.108.565
31	De la Fuente, Carina Silvana	27.914.185
32	De la Fuente, Edgar F.	23.392.758
33	De la Fuente, Ivana Soledad	26.771.910
34	De la Fuente, Yolanda R.	17.484.545
35	De la Fuente, Rene Ariel	23.165.297
36	De la Vega, Gastón Darío	29.284.855
37	De la Vega, Miguel Ceferino	20.438.263
38	Delgado, Juana Nicolasa	25.737.407
39	Delgado, Miguel Angel	21.813.159
40	Díaz, Celso Adrián	22.013.833
41	Díaz, Daniel Alonso	24.724.559
42	Díaz, Eduardo Fabricio	28.819.649
43	Díaz, Roberto Carlos	23.352.865
44	Díaz, Rubén Darío	22.607.390
45	Domínguez de Vega, Norma	17.384.114
46	Duran, Víctor Bernardino	18.337.552
47	Falón, Alicia Raquel	28.392.772
48	Fuentes, Antonia Gregoria	25.904.436
49	Fuentes, Jorge	
50	Fuentes, Ramón Alfredo	21.813.131

51	Fuentes, Sergio Eduardo	25.018.374
52	Garay, Carlos Rafael	25.073.851
53	García, Eduardo Antonio	26.870.070
54	González, Edgardo Alberto	25.172.016
55	González, Walter David	26.870.012
56	Grosso, Carlos Martín	28.114.860
57	Guerrero de la Fuente, Beatriz	16.664.787
58	Guerrero, Damián	28.477.860
59	Guerrero, Javier Arnaldo	24.827.712
60	Herrera, Adrina Francisco	20.108.515
61	Herrera, Hugo Alejandro	25.425.031
62	Juárez, Nicolás Emanuel	27.451.232
63	Lamas Anolfo Sebastián	28.934.718
64	Lucero, Roberto Carlos	26.449.021
65	Medina de la Vega, Gladis	21.947.327
66	Mercado, Blanca Verónica	21.606.943
67	Mercado, Roberto Miguel	24.048.908
68	Mercado, Vilma Antonia	20.108.567
69	Moreno, María Eugenia	29.284.853
70	Moreno, María Magdalena	28.564.544
71	Moreno, Paola Griselda	25.904.431
72	Nieto de Barros, María T.	21.813.175
73	Nieto de Bustamante, Zulma B.	18.508.498
74	Nieto, Iris Fabiana	24.304.844
75	Nieto, Leonardo Daniel	24.048.921
76	Nieto, Nelson Javier	23.392.754
77	Núñez, Diego Matías	28.348.961
78	Núñez, Edgar Miguel	26.390.052
79	Núñez, Miguel Augusto	16.299.225
80	Ocampo, Ceferino Antonio	28.619.643
81	Ocampo, Teresita Gladis	25.904.442
82	Oviedo, Pedro Manuel	21.813.184
83	Paredes, José Luis	25.348.866
84	Peralta, Luis Sergio	23.293.472
85	Ponce, Héctor Luis	17.548.855
86	Quiroga, Francisco Nelson	14.248.313
87	Ramos, Walter Antonio	26.593.406
88	Rasgido, Carlos Mario Jesús	27.192.308
89	Rivero, Nelson Walter	16.769.170
90	Rodríguez de Toledo, Flavia	27.397.282
91	Rodríguez, Cristian Norberto	25.018.389
92	Rodríguez, Humberto César	08.719.047
93	Rodríguez, Jorge Italo	26.646.878
94	Rodríguez, Marcelina Beatriz	16.431.044
95	Rodríguez, Vanesa Natividad	28.819.660
96	Romero, Jorge Alfredo	25.904.427
97	Romero, José Orlando	16.440.989
98	Romero, María Carina	26.311.027
99	Romero, Rita Alejandra	26.311.026
100	Salas, Silvia Magdalena	29.284.359
101	Saracho, Adrián	28.482.761
102	Saracho, Angel Mariano	26.256.709
103	Silva, Jesús Elois	08.041.504
104	Soria, Gabriel Arcángel	16.956.996
105	Suarez, Juan Ariel	28.606.949
106	Tanquía, Sergio Daniel	25.904.426
107	Toledo, Alicia del Carmen	18.560.617
108	Toledo, Sergio Matías	28.819.655
109	Toledo, Silvio Alejandro	26.311.047
110	Vega, Carlos Ramón	20.363.367
111	Vega, José Luis	25.309.923
112	Vega, Marcela Carolina	27.914.189
113	Vega, Orlando Nicolás	22.262.352

114	Vega, Roberto Carlos	24.174.357
115	Villagra, Manuel Amado	17.416.564
116	Zampollo, Jorge Luis Nicolás	28.555.328

ANEXO II

Nº	Nombre y Apellido	Doc.	Número
1	Aballay, Hipólito Dino	DNI	25.163.597
2	Aballay, Víctor Abel	DNI	26.659.149
3	Acosta, Pablo Andrés	DNI	25.163.536
4	Agüero, Martín Ramón	DNI	10.611.918
5	Agüero, Angel Alberto	DNI	22.703.184
6	Agüero, Dardo Alberto	DNI	21.867.246
7	Agüero, José Luis	DNI	21.867.453
8	Agüero, Julio César	DNI	27.225.391
9	Agüero, Manuel Antonio	DNI	26.593.149
10	Agüero, Pedro Raimundo	DNI	25.409.161
11	Agüero, Roberto Nicolás	DNI	22.084.845
12	Agüero, Mario Andrés	DNI	23.910.777
13	Aguirre, Cristian Alberto	DNI	25.590.321
14	Aguirre, Francisco Nicolás	DNI	25.409.172
15	Aguirre, Mario Mercedes	DNI	22.987.354
16	Alamo, José Marcelo	DNI	22.299.462
17	Alamo, Nicolás Ramón	DNI	18.309.906
18	Albornoz, Hugo Alberto	DNI	27.808.721
19	Albornoz, Jorge Ramón	DNI	24.558.791
20	Aldeco, José	DNI	22.248.856
21	Aldeco, Juana Nicolasa	DNI	12.212.286
22	Aliandro, Carlos Ariel	DNI	27.497.018
23	Aliandro, Nicolás Esteban	DNI	26.659.151
24	Aliandro, Victoria Martina	DNI	16.433.502
25	Alloza, Angel	DNI	03.420.773
26	Álvarez, Ariel Rubén	DNI	27.808.742
27	Andrada, Sergio Nicolás	DNI	24.110.074
28	Arévalo, Luis Antonio	DNI	21.695.820
29	Argandoña, Francisco Miguel	DNI	17.625.799
30	Arias, Narciso Javier	DNI	18.540.500
31	Arroyo, Diego Armando	DNI	28.766.691
32	Arroyo, Isidra Felisa	DNI	14.001.031
33	Arroyo, Juan Carlos	DNI	28.160.708
34	Arroyo, Juan Carlos	DNI	28.160.707
35	Arroyo, Roberto Carlos	DNI	24.558.805
36	Artaza, Bruno Nicomedes	DNI	12.477.523
37	Artaza, Eduardo Sergio	DNI	20.631.236
38	Artaza, Jorge Adrián	DNI	23.200.876
39	Artaza, Oscar Patricio	DNI	25.924.870
40	Asís, Sandro Gabriel	DNI	24.110.010
41	Asís, Gumersindo Gabriel	DNI	10.290.969
42	Avila de Pedernera, Simona	DNI	14.362.167
43	Avila, Antonio del Carmen	DNI	11.685.311
44	Avila, Antonio Gerardo	DNI	16.433.638
45	Avila, Atilano Jorge	DNI	14.806.137
46	Bamba, Silvia Nicolasa	DNI	18.441.609
47	Barrigon, Juan Eduardo	DNI	24.900.238
48	Barrionuevo, Daniel Andrés	DNI	26.778.738
49	Barrionuevo, Mario Delio	DNI	12.055.573
50	Bertinetti, Alcides Luis	DNI	06.253.077
51	Bonino, Marcelo Gustavo	DNI	22.403.886
52	Brandalisse, Alfredo Nicolás	DNI	28.160.828
53	Britos, Alejandro Darío	DNI	26.507.554
54	Britos, Bruno del Rosario	DNI	11.336.164
55	Britos, Emma Elizabeth	DNI	27.808.715
56	Britos, Gonzalo Jesús	DNI	29.428.819
57	Britos, Juan Marcelo	DNI	26.406.612
58	Britos, Luis Daniel	DNI	28.160.884
59	Britos, Norma Victoria	DNI	20.380.770
60	Britos, Remigia del Rosario	L.C.	05.706.097
61	Britos Roberto Gabriel	DNI	25.225.805
62	Brizuela Alberto Nicolás	DNI	27.068.522
63	Brizuela, Carlos Alberto	DNI	22.032.481

64	Brizuela, Carlos Damián	DNI	28.160.846
65	Brizuela, Claudio Andrés	DNI	22.161.848
66	Brizuela, Fernando Martín	DNI	27.068.567
67	Brizuela, José German	DNI	27.269.855
68	Brizuela, Juan Carlos	DNI	22.530.726
69	Brizuela, Julio Andrés	DNI	28.160.827
70	Brizuela, Pedro Daniel	DNI	22.062.998
71	Bustamante, Orlando Efraín	DNI	25.409.146
72	Bustos de Mora, Dominga J.	DNI	06.142.067
73	Bustos, Cristian	DNI	26.555.304
74	Bustos, Hugo Alfredo	DNI	28.160.922
75	Bustos, Juan Carlos	DNI	21.867.285
76	Bustos, Julio César	DNI	21.867.234
77	Bustos Lidia	DNI	13.843.751
78	Bustos Pedro Alberto	DNI	13.045.911
79	Cabrera, Pedro Santos	DNI	12.739.473
80	Campos Leonel	DNI	27.269.858
81	Cardozo, Ricardo Ramón	DNI	12.739.491
82	Cargnelutti, Jorge	DNI	13.964.131
83	Carranza, , Jesús Nicolás	DNI	26.335.693
84	Carrera, Alejo Ricardo	DNI	17.223.590
85	Carrizo, Ariel Miguel	DNI	28.766.551
86	Carrizo, Estaquio Félix	DNI	13.352.876
87	Carrizo, Imelda Nicolasa	DNI	20.631.190
88	Carrizo, Juan Gabriel	DNI	24.558.765
89	Carrizo, Juana Tomasa	DNI	12.477.555
90	Casas, Anfbal del Rosario	DNI	16.643.969
91	Casas, Félix Nicolás	DNI	13.569.757
92	Casas, Luis Alberto	DNI	17.787.552
93	Castro, Carlos Nicolás	DNI	24.110.122
94	Castro Dante Oscar	DNI	22.084.922
95	Castro, Fernando Sebastián	DNI	23.322.897
96	Castro, Mariela del Rosario	DNI	26.778.781
97	Castro Ricardo Ramón	DNI	22.084.812
98	Ceballos, Edith del Valle	DNI	21.867.288
99	Chumbita, Carlos Daniel	DNI	27.068.555
100	Chumbita, Guillermo	DNI	28.160.774
101	Chumbita, Julio César	DNI	13.352.826
102	Chumbita, Silvio Daniel	DNI	24.110.047
103	Colchad, César Diego	DNI	13.918.012
104	Collante, Sergio Nicolás	DNI	28.160.706
105	Collante, Silvia	DNI	10.029.236
106	Contrera, Martín	DNI	22.987.319
107	Contreras, Alejo Enrique	DNI	11.038.938
108	Contreras, César Cirilo	DNI	11.821.491
109	Contreras, Dardo Efraín	DNI	27.808.839
110	Contreras, Juan Facundo	DNI	25.195.094
111	Contreras, Rómulo Dardo	DNI	11.100.974
112	Coronel, Silverio	DNI	10.138.831
113	Corzo, Ariel Nicolás	DNI	26.659.172
114	Corzo, Cristian Luis	DNI	26.106.645
115	Corzo, David Calixto	DNI	21.867.258
116	Corzo, Guillermo Anfbal	DNI	27.068.597
117	Corzo, Gustavo Ramón	DNI	23.200.932
118	Corzo, Nelson Miguel	DNI	28.766.699
119	Corzo, Nora del Carmen	DNI	11.336.142
120	Corzo, Omar Américo	DNI	20.110.187
121	Corzo, Walter	DNI	17.223.596
122	Corzo, William Ivan	DNI	27.808.832
123	Corzo, Nery Osvaldo	DNI	22.084.933
124	Dávila, Jorge Daniel	DNI	28.766.526
125	Díaz de Dávila, Angélica R.	DNI	13.352.805
126	Díaz, Alfredo Gabriel	DNI	25.163.540
127	Díaz, Anfbal Jerónimo	DNI	18.373.629
128	Díaz, Bernardo Alejandro	DNI	22.703.192
129	Díaz, Carlos Alberto	DNI	26.555.521
130	Díaz, Horacio Nicolás	DNI	23.200.936
131	Díaz, Mariano Nicolás	DNI	22.769.385
132	Díaz, Nicolás Loreto	DNI	24.110.015
133	Díaz, Nicolás Sergio	DNI	17.418.937

134	Díaz, Roberto Darío	DNI	25.924.861
135	Domínguez de Molina, M.	DNI	16.035.072
136	Domínguez, Jorge Ariel	DNI	27.808.796
137	Domínguez, Martín Javier	DNI	23.913.821
138	Domínguez, Ramón Ceferino	DNI	21.356.654
139	Domínguez, Víctor Hugo	DNI	26.778.784
140	Farías, Carlos	DNI	22.997.082
141	Farías, Nazareno Luis	DNI	26.347.441
142	Fernández de Navarro, Ana M	DNI	13.694.678
143	Fernández, Carlos Alberto	DNI	18.418.126
144	Fernández, César Enrique	DNI	25.163.515
145	Fernández, Rubén Isaac	DNI	23.913.815
146	Fernández, Teresa de Jesús	DNI	18.013.206
147	Ferreya, Carlos Javier	DNI	27.497.013
148	Ferreya, Carlos Jorge	DNI	14.974.394
149	Ferreya, Diego Hernán	DNI	25.163.594
150	Ferreya, Mónica Susana	DNI	21.356.661
151	Flores, Santos Eloy	DNI	20.110.983
152	Flores, Juan Benito	DNI	13.843.736
153	Funes, Sergio Martín	DNI	23.871.172
154	Godoy, Nicolás Guillermo	DNI	16.785.009
155	Godoy, Pedro Nolasco	DNI	12.739.448
156	Gómez, Catalina Velia	DNI	13.843.745
157	Gómez de Torres, Adriana	DNI	14.362.059
158	Gómez, Fernando Gastón	DNI	27.808.757
159	González, Adrián David	DNI	23.200.917
160	González, César Laureano	DNI	12.496.284
161	González de Arévalo, Graciela	DNI	16.035.060
162	González, Juan Carlos	DNI	14.806.175
163	González, Marcelo Nicolás	DNI	26.778.779
164	González, Mario Isacc	DNI	17.721.029
165	Granillo, María	DNI	24.284.699
166	Granillo, Nilda	DNI	25.225.455
167	Guevara, Ramón Antonio	DNI	13.600.895
168	Guzmán, Sergio Aldo	DNI	14.362.113
169	Herrera, Carlos Alberto	DNI	12.671.788
170	Herrera, Luis Alberto	DNI	13.352.891
171	Hogas, Horacio Gastón	DNI	27.068.560
172	Jofre de Romero, María T.	DNI	04.821.890
173	Leguiza de Cuevas, Ramona	DNI	13.843.835
174	Leguiza de Valencio, Josefa	DNI	11.336.133
175	Leguizamón, Héctor Jesús	DNI	28.051.461
176	Leguizamón, Román Pablo	DNI	12.261.114
177	Llanos Gladis	DNI	92.482.212
178	Llanos, Andrés Felipe	DNI	25.311.211
179	Llanos Claudia Beatriz	DNI	20.398.492
180	Llanos, Sarafina Celedonia	DNI	05.706.44
181	López de Ferreira, Mercedes	DNI	13.843.753
182	López, Nicolás del Valle	DNI	11.685.352
183	López, Antonia Margarita	DNI	13.843.815
184	López, Jorge Daniel	DNI	26.778.702
185	López, Juan Nicolás	DNI	21.867.270
186	Loza, Mercedes Asunción	DNI	13.352.946
187	Loza, Nelson Fabián	DNI	27.808.740
188	Lucca, Oscar Daniel	DNI	25.353.296
189	Lucero, Nicolás Oscar	DNI	21.356.675
190	Lujan, Cristian Armando	DNI	26.108.674
191	Lujan, José Pedro	DNI	17.223.585
192	Lujan, Marcelina América	DNI	13.045.967
193	Lujan, Marcelo Enrique	DNI	21.356.749
194	Lujan, Mario Oscar	DNI	25.644.074
195	Lujan, Ramón Mercedes	DNI	16.035.042
196	Luna de Leguizamón, Felisa	DNI	10.290.939
197	Luna, Alfredo Nicolás	DNI	26.778.759
198	Luna, Alicia Magdalena	DNI	16.785.040
199	Luna, Carlos Ramón	DNI	14.273.430
200	Luna, Diego Horacio	DNI	27.808.795
201	Luna, José Augusto	DNI	27.695.267
202	Luna, Juan Marcelo	DNI	24.964.521
203	Luna, Lorenza Benita Noemí	DNI	14.362.107

204	Luna, Nicolás Lázaro	DNI	12.739.468
205	Luna, Raúl Nicolás	DNI	25.644.098
206	Luna, Ricardo César	DNI	26.507.591
207	Luna, Walter Hugo	DNI	25.924.841
208	Macías, Mario Venacio	DNI	11.618.977
209	Maldonado, Hugo	DNI	16.907.591
210	Marín, Rubén Osvaldo	DNI	13.721.764
211	Marino, Gustavo José	DNI	12.541.602
212	Martínez, Gustavo Darío	DNI	25.425.554
213	Martínez, Nicolás Demetrio	DNI	14.806.129
214	Martínez, Nicolás Santiago	DNI	10.290.934
215	Martínez, Santiago Nicolás	DNI	27.269.886
216	Martínez, Sergio Rinaldo	DNI	17.056.233
217	Mercado, Andrés Nicolás	DNI	14.362.145
218	Mercado, Antonio Ceferino	DNI	20.393.195
219	Mercado, Julio Jesús	DNI	16.785.199
220	Mercado, Patricia Adriana	DNI	21.356.798
221	Mercado, Santos Horacio	DNI	08.304.924
222	Mercado, Pablo Isidoro	DNI	11.100.985
223	Merele, Cristian Javier	DNI	26.347.427
224	Molina, Diego Alejandro	DNI	20.068.729
225	Molina, Jorge Antonio	DNI	14.001.330
226	Molina, José Ariel	DNI	23.200.825
227	Molina, Juan Carlos	DNI	13.843.844
228	Molina, Leonardo Enrique	DNI	23.693.156
229	Montero, Roxana	DNI	23.352.565
230	Montero, Valle	DNI	22.714.129
231	Moreno de Corzo, Sara del C.	DNI	14.362.159
232	Moreno, Ariel Dardo	DNI	21.867.339
233	Moreno, Benito del Carmen	DNI	25.924.882
234	Moreno, José Ricardo	DNI	10.611.997
235	Moreno, Roberto Antonio	DNI	12.157.221
236	Moyano, Luis Daniel	DNI	20.326.023
237	Moyano, Nicolás Hilario	DNI	25.163.524
238	Murganti, Daniel Alejandro	DNI	29.130.404
239	Murganti, Julián Alberto	DNI	27.257.918
240	Neyra, Gustavo Fernando	DNI	28.160.918
241	Neyra, Transito Atilio	DNI	13.352.879
242	Nieto Ponce, Roberto Ivan	DNI	23.913.811
243	Nieto, Adrián José	DNI	22.084.850
244	Nieto, Aldo Miguel	DNI	20.500.045
245	Nieto, Carlos Gabriel	DNI	25.644.030
246	Nieto, Enrique Antonio	DNI	14.362.188
247	Nieto, Juan Carlos	DNI	24.558.742
248	Nieto, Carlos Rubén	DNI	26.507.508
249	Nievas, Jorge Antonio	DNI	13.596.393
250	Nievas, Mario César	DNI	18.160.317
251	Ocampo, Rito Desiderio	DNI	10.834.741
252	Ojeda, Oscar	DNI	13.124.835
253	Oliva, Adrián Ramón	DNI	28.211.174
254	Oliva, Américo Isidro	DNI	11.645.451
255	Oliva, Cristian Daniel	DNI	26.659.146
256	Oliva, Roberto Carlos	DNI	25.183.572
257	Olivera, Hernán Gonzalo	DNI	26.640.477
258	Orellano, Diego Antonio	DNI	27.808.803
259	Oros, Cristian Eduardo	DNI	29.977.953
260	Oros, Esteban Alejandro	DNI	11.100.936
261	Orquera, Francisco Nicolás	DNI	23.200.861
262	Ortiz, Guillermo Aníbal	DNI	28.160.725
263	Ortiz, José	DNI	18.577.749
264	Oviedo, Adán Enrique	DNI	14.362.081
265	Oviedo, Alejo Orlando	DNI	11.100.998
266	Oviedo, Ángel Daniel	DNI	24.558.735
267	Oviedo, Norma	DNI	12.569.798
268	Oyola, Delfín Genaro	DNI	14.806.149
269	Oyola, José Damián	DNI	25.924.832
270	Oyola, Leonida Benita	DNI	11.904.491
271	Paredes, Eduardo Nicolás	DNI	16.656.049
272	Paredes, Leonides Nicolás	DNI	13.091.129
273	Patat de Artaza, Blanca M.	DNI	10.989.260

274	Paz, Diego del Rosario	DNI	28.849.304
275	Paz, Humberto Nicolás	DNI	08.015.806
276	Paz, Leonardo Nicolás	DNI	23.693.196
277	Pedernara, Mario David	DNI	27.068.594
278	Peiretti, Carolina Verónica	DNI	24.575.987
279	Peña, Nicolás Alberto	DNI	12.967.696
280	Pereyra de Collante, Ana M.	DNI	17.342.701
281	Pereyra, Angel Leonardo	DNI	21.867.247
282	Pereyra de Gallardo, Juana J.	DNI	04.705.270
283	Pereyra, Juan Antonio	DNI	28.160.825
284	Pereyra, César Damián	DNI	14.594.434
285	Pereyra, Yael Soledad	DNI	27.269.833
286	Pérez, Antonia del Carmen	DNI	21.867.281
287	Quintero, Horacio Enrique	DNI	11.859.045
288	Quinteros, Lorena Beatriz	DNI	26.402.549
289	Quinteros, Oscar Elías	DNI	13.843.838
290	Quiroga, Leonardo Adrián	DNI	27.269.891
291	Quiroga, Luis Alberto	DNI	26.347.496
292	Ramírez, Alejandro Rafael	DNI	22.775.113
293	Reynoso, Abdón Omar	DNI	14.362.006
294	Reynoso, Jorge Abraham	DNI	13.352.818
295	Reynoso, Nicolás Ezequiel	DNI	28.766.577
296	Reynoso, Ramón Eduardo	DNI	13.843.874
297	Rivarola, José Luis	DNI	17.783.965
298	Rivero de Jiménez, Balbina	DNI	20.109.166
299	Rivero, Angel Rubén	DNI	26.347.450
300	Rivero, Bartolomé Antonio	DNI	10.611.911
301	Rivero, Elizabeth del Valle	DNI	23.200.923
302	Rivero, Gabriel Enrique	DNI	26.336.002
303	Rivero, Gabriel Nicolás	DNI	22.084.923
304	Rivero, Jorge Gustavo	DNI	22.987.385
305	Rivero, Soledad del Valle	DNI	25.644.008
306	Rodríguez, Vicente Marcelo	DNI	22.705.389
307	Rodríguez, César del Carmen	DNI	24.110.004
308	Rodríguez, María Ester	DNI	12.482.442
309	Rodríguez, Sandra Antonia	DNI	24.558.776
310	Rogel, Jorge Eduardo	DNI	17.571.214
311	Rojas, Ana Martha	DNI	24.558.853
312	Rojas, Carlos del Rosario	DNI	28.160.762
313	Rojas, Damián Diego	DNI	27.662.165
314	Rojas, Raúl Marcelo	DNI	25.924.849
315	Romero, Elba Noelia	DNI	26.778.787
316	Romero, Ernesto Cristóbal	DNI	20.953.345
317	Romero, Jesús Diego	DNI	24.403.799
318	Romero, Jorge Antonio	DNI	27.222.087
319	Romero, Jorge Hugo	DNI	14.806.141
320	Romero, José Luis	DNI	11.856.404
321	Romero, José Ramón	DNI	18.523.513
322	Romero, Juan Pablo	DNI	26.778.768
323	Romero, Julio César	DNI	26.016.146
324	Romero, Julio Orlando	DNI	12.472.931
325	Romero, Manuel Esteban	DNI	27.808.863
326	Romero, Mario Alberto	DNI	26.659.171
327	Romero, Norberto Antonio	DNI	24.110.048
328	Romero, Paciente Antonio	DNI	13.843.805
329	Romero, Rita Carolina	DNI	16.785.086
330	Romero, Sergio Nicolás	DNI	27.068.541
331	Romero, Zulma del Valle	DNI	23.693.153
332	Saavedra, Carlos Dante	DNI	18.013.264
333	Saavedra, Daniel Horacio	DNI	23.035.661
334	Saavedra, Miguel Ángel	DNI	28.160.753
335	Salinas, Ángel Luis	DNI	16.785.194
336	Salinas, Félix Oscar	DNI	16.213.369
337	Salinas, Víctor Hugo	DNI	17.223.645
338	Sánchez, Catalina Lila	DNI	06.195.283
339	Sánchez, Ricardo Alberto	DNI	22.549.413
340	Saravia, Enrique Ramón	DNI	13.045.986
341	Saravia, Martín	DNI	13.352.927
342	Servilla Sergio David	DNI	16.998.510
343	Silva, Lelia Noelia	DNI	25.644.026

344	Silva, Ramón Martín	DNI	17.035.631
345	Soria, Adrián David	DNI	27.662.175
346	Soria, Beatriz Emma	DNI	12.261.103
347	Soria, Jorge Luis	DNI	26.778.766
348	Tello, Ariel Alejandro	DNI	23.024.195
349	Tello, Gloria Olga	DNI	13.352.993
350	Toledo de Rivero, Dalmacia	LC	05.384.067
351	Toledo, José Alberto	DNI	25.451.870
352	Toledo, Juan Carlos	DNI	20.631.067
353	Toledo, Nicolás Ramón	DNI	13.843.783
354	Torres de Vera, Lucía C.	DNI	05.109.214
355	Torres, Eduardo Oscar	DNI	23.200.987
356	Torres, Fernando Nicolás	DNI	24.558.766
357	Torres, Francisco Tiburcio	DNI	10.834.777
358	Torres, Juan Carlos	DNI	14.806.132
359	Torres, Luis Ariel	DNI	26.858.213
360	Torres, Luis Horacio	DNI	26.858.214
361	Torres, Marcelo Ramón	DNI	28.160.755
362	Torres, Víctor Francisco	DNI	28.160.765
363	Valdez de Nieto, Arminda	DNI	04.821.889
364	Valdez, Pablo German	DNI	26.507.528
365	Valencio, Gerardo Alfredo	DNI	21.867.324
366	Valencio, Justo	LE	13.843.865
367	Vargas, Silvio Daniel	DNI	25.644.054
368	Vega, Rubén Jesús	DNI	13.175.949
369	Vega, Domingo	DNI	06.721.452
370	Vera, Rafael Antonio	LE	08.017.942
371	Vera, Adriana del Valle	DNI	22.703.176
372	Vera, Carina Irene	DNI	24.110.003
373	Vera, Cirilo Felipe	LE	08.304.595
374	Vera de Soria, Nilda del R.	DNI	12.477.528
375	Vera, Diego Carlos	DNI	17.223.481
376	Vera, Javier Andrés	DNI	24.558.876
377	Vera, Juan Carlos	DNI	16.433.549
378	Vera, Juan Carlos	DNI	26.778.725
379	Vera, Mario Nicolás	DNI	14.362.128
380	Vera, Nicolás Alberto	DNI	24.110.093
381	Vera, Ramón Nicolás	DNI	27.808.819
382	Vera, Sergio German	DNI	24.558.710
383	Vera, Sergio Raúl	DNI	25.644.063
384	Vergara, María	DNI	23.660.383
385	Vergara, Sara	DNI	24.284.708
386	Villarruel, Raúl	DNI	11.856.255
387	Villegas Llompert, Carlos A.	DNI	29.384.883
388	Wamba de López, María M.	LC	4.466.363
389	Wamba, José Martín	DNI	21.356.652
390	Wamba, Luis Eduardo	DNI	23.400.901
391	Yacante, Andrea	DNI	25.871.056
392	Zárate, Jorge Damián	DNI	29.160.704
393	Zárate, Dante Nicolás	DNI	17.783.997

DECRETOS AÑO 2003

DECRETO N° 979

La Rioja, 05 de diciembre de 2003

Visto: el Expediente Código F31 N° 0817-6/03, que contiene la liquidación correspondiente a la devolución del 13% retenido de los haberes de los jubilados provinciales que, a la fecha de la aplicación de la Resolución M.E. y O.P. N° 40/01, no habían sido transferidos al Sistema Previsional Nacional; y,

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado se dispuso la reducción en el porcentaje antes mencionado de los haberes de los beneficiarios de los regímenes correspondiente a las Leyes N°s. 6.050 y 6.055 (Personal de EPELAR); 6.079

(Personal de EPOSLAR) y 5.982 (Personal No Docente de la UPLAR).

Que la medida adoptada obedeció a las disposiciones en igual sentido contenidas en la Ley Nacional N° 25.453, de Equilibrio Fiscal con Equidad y sus normas complementarias aplicados, entre otros, a los beneficiarios de jubilaciones y pensiones nacionales.

Que mediante Decreto P.E.N. N° 1.819/02, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso dejar sin efecto, a partir del 01 de enero de 2003, la reducción establecida por norma de precedente mención, determinándose que la totalidad de la suma deducida deberá realizarse mediante la entrega de títulos públicos, lo que se concretó mediante la entrega de Bonos Pesos del Gobierno Nacional 2% 2008 -Ley N° 25.725- Decisión Administrativa JGM N° 8/03 (BODEN 2008).

Que, en virtud a la decisión adoptada por el Gobierno Nacional, esta Función Ejecutiva entiende que, con los beneficios de los regímenes individualizados en el primer considerando, corresponde adoptar igual criterio.

Que a este respecto se cuenta con recursos en BODEN 2008, suficientes para la atención de la erogación en cuestión.

Que se están realizando todas las gestiones necesarias ante la Caja de Valores S.A. a fin de que se habiliten las cuentas comitentes que permitan a cada uno de los beneficiarios percibir su acreencia, cuyo trámite escapa al control de este Gobierno Provincial.

Que, no obstante lo expuesto, es objetivo de esta Administración atender las necesidades sociales de la comunidad, en este caso en particular, de los beneficiarios de los regímenes de mención y proponer un mecanismo alternativo que permita la cancelación inmediata, a través del pago en efectivo de las acreencias a ser abonadas en BODEN 2008, reconociendo el valor de cotización de los mismos y en las condiciones que se establezcan.

Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde reconocer de legítimo el pago de las sumas retenidas a los beneficiarios de los regímenes correspondientes a las Leyes N°s. 6.050 y 6.055 (Personal de EPELAR); 6.079 (Personal de EPOSLAR) y 5.982 (Personal No Docente de la UPLAR) en BODEN 2008; autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas a disponer, a través de los Organismos competentes de su dependencia, el abono de dichas acreencias y autorizar a dicha jurisdicción a establecer las condiciones que deberán reunirse para el caso de opción de pago en efectivo.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono el pago a favor de los beneficiario previsionales de los regímenes correspondientes a las Leyes N°s. 6.050 y 6.055 (Personal de EPELAR); 6.079 (Personal de EPOSLAR) y 5.982 (Personal No Docente de la UPLAR), individualizados en el Anexo I y que forma parte integrante del presente acto administrativo -actualmente transferidos al Sistema Previsional Nacional- las sumas que les fueran deducidas por aplicación de la Resolución M.E. y O.P. N° 40/01, dictada sobre la base de la Ley Nacional N° 25.453, de Equilibrio Fiscal con Equidad y sus normas complementarias, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Obligaciones a cargo del Tesoro, el pago de la suma de Pesos Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ocho y Cinco con

Veintisiete Centavos (\$ 318.485,27) correspondientes a las acreencias mencionadas en el artículo anterior, en Bonos Pesos de Gobierno Nacional 2% 2008 -Ley N° 25.725- Decisión Administrativa JGM N° 8/03 (BODEN 2008) para lo cual deberá arbitrar los mecanismos necesarios para ajustar el procedimiento a la normativa nacional que regula en la materia.

Artículo 3°.- Los beneficiarios previsionales podrán optar por percibir en efectivo las sumas que les correspondan, para lo cual se les reconocerá el valor de cotización correspondiente al 03 de diciembre de 2003, de Mercado de Valores S.A.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que, por acto administrativo expreso, especifique los requisitos que deberán reunir los beneficiarios para optar por el pago en efectivo de la acreencia y efectuar, con la participación de los Organismos competentes de la Jurisdicción, las modificaciones presupuestarias que fueren menester.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. a/c M.E.y O.P.

N° Orden	Apellido y Nombre	Documento
1	Aballay Castro, Oscar M.	12.055.803
2	Acevedo, Edelmiro Pablo	08.016.738
3	Aciaras, Ramón Nelindo	11.544.454
4	Agüero, Carlos Jesús	12.569.403
5	Agüero, Luis Didimo	06.714.618
6	Aguilar, Nicolás Medardo	16.956.408
7	Alaniz, Guillermo Ismael	08.018.531
8	Albornoz, Osvaldo Antonio	11.859.335
9	Alive, Luis Alfredo	11.935.460
10	Almonacid, Leocadio Martín	06.711.539
11	Álvarez, Fortunato	07.853.971
12	Alvarez, Hugo Néstor	13.176.093
13	Andrada, Pedro Catalino	06.722.167
14	Arancibia, Juan Ramón	11.935.117
15	Arce, Mauricio Héctor	12.739.426
16	Avila, Leoncio Agustín	11.496.278
17	Barrera, Carlos Rubén	12.244.071
18	Barrera, Félix Nicolás	10.152.921
19	Barrionuevo, Jorge Alberto	14.748.804
20	Bordón, Juan Inocencio	08.017.816
21	Brizuela, Juan Carlos	08.016.473
22	Brizuela, Juan Domingo	13.843.703
23	Brizuela, Pastor Nicolás	10.029.251
24	Cáceres Corzo, Graciela Ra.	14.862.333
25	Capdevilla, Ramón Esteban	13.789.847
26	Carrión Nicolás Manuel	11.496.148
27	Carrizo, Ernesto César	11.333.462
28	Carrizo, Francisco H.	08.304.489
29	Carrizo, Silvio Alfredo	12.586.881
30	Casas, Andrés	06.716.991
31	Castillo, Hugo Alberto Nic.	11.744.232
32	Castro, César Santiago	08.465.687
33	Cejas, Antonio Isidro	11.140.360
34	Cerezo, Nicolás Alberto	12.569.680
35	Chumbita Alfredo Jesús	10.412.796
36	Contreras, Calixto Fortuna	06.713.628

37	Córdoba, Jesús Ernesto	08.633.163
38	Córdoba, Raúl Octavio	10.781.426
39	Cortez, Julio César	08.018.195
40	Cortez, Oscar Aníbal	14.806.148
41	Corzo, Juan Carlos	10.790.409
42	De la Fuente, Julio Daniel	16.152.754
43	De la Fuente, Mario Dante	12.167.688
44	De la Vega, Francisco Raúl	13.341.932
45	De la Vega, Luis Dalmacio	10.435.522
46	Díaz, Antonio Raúl	06.721.127
47	Díaz, Domingo Nicolás	06.720.154
48	Díaz, Orlando Manuel	06.709.307
49	Elero, Juan	06.367.749
50	Elizondo, Claudio Sergio	10.828.617
51	Escalante, Gregorio Juan	08.273.448
52	Fernández, José Aurelio	08.015.253
53	Ferreira, Eusebio Antonio	06.703.671
54	Flores, Jorge Antonio	07.853.027
55	Flores, Ramón Nicolás	10.152.670
56	Flores, Ramón Welindo	11.063.919
57	Fuentes de Romero, Ana Ros.	16.567.329
58	Fuentes, María Elisa	12.851.155
59	Fuentes Oro, Ramón Absalón	07.853.165
60	Gaetán, Jorge Omar	14.616.341
61	Gaitán, Moisés	14.001.532
62	Gallego, Isidro Alfredo	10.152.853
63	Godoy, Miguel Ángel	04.751.184
64	Gómez, César Alberto	06.721.743
65	Gómez, Ricardo Héctor	11.782.269
66	Gordillo, Dante Ricardo	13.594.194
67	Goyochea, Félix Oscar	08.304.705
68	Grava, José Javier	13.359.908
69	Guerrero, Jesús Alonso	06.704.041
70	Herrera, Carlos Lucio	10.288.983
71	Herrera, Eduardo Chain	11.845.279
72	Herrera, Juan Carlos	11.733.296
73	Herrera, Luis Alberto	11.577.988
74	Herrera, Roque del Tránsito	07.853.523
75	Leguiza, Ramona Egidia	11.885.028
76	Loyola, Juan Angel Francis	06.711.584
77	Luján, Julio César Argenti.	06.722.658
78	Luna, Mercedes Genaro	11.668.245
79	Luna, Oscar Alfredo	11.114.440
80	Luna, Santos Argentino	12.586.947
81	Manfredini, Daniel Alberto	14.862.463
82	Marín, Juan Angel	11.516.587
83	Martínez, Oscar Nicolás	14.273.637
84	Martínez, Pedro Luis	10.393.933
85	Mercado, Hugo Alberto	11.935.202
86	Mercado, Juan Carlos	07.853.208
87	Mercado, Juan Leoncio	08.015.296
88	Miranda, Jesús Argentino	06.708.629
89	Molina, Juan Mario	10.776.130
90	Montana, José Ramón	12.586.892
91	Montivero, José Manuel	10.448.900
92	Morales, Roberto Nicolás	12.827.882
93	Moreno, Nicolás Gerardo	08.304.012
94	Moreyra, Ramón Antonio	06.721.646
95	Nacuzzi, Domingo Salomón R.	14.458.783
96	Narmona, Horacio Faustino	08.014.420
97	Narvayes, Romaldo Juan	06.716.766
98	Navarro, Juan Carlos	10.976.463
99	Nieto, Adan Edmigio Ramón	06.717.836

100	Nieto, Tomás Alberto	12.988.650
101	Nievas, Oracio Guillermo	03.455.116
102	Núñez, Ramón Lindor	13.708.043
103	Ochoa, Lutgardo Eloy Nicol	08.017.661
104	Olguín, Oscar Marcelino	10.790.530
105	Oliva, Alberto Policarpo	08.017.262
106	Oliva de Quiroga, María El	11.140.590
107	Olivera Leonel	06.708.329
108	Ormeño, Dino Modesto	03.013.980
109	Páez, Carlos Anselmo	11.935.281
110	Páez Carlos Francisco	08.304.534
111	Páez, Ramón Nicolás	08.017.962
112	Páez Rodríguez, Mario Seba.	13.337.386
113	Páez, Sonia María	17.223.554
114	Páez, Walter Nicolás	03.015.543
115	Peña, Jaime David	06.723.029
116	Peña, Juan Bautista	06.711.599
117	Peña, Rubén Víctor	11.856.127
118	Peñaloza, Segundo Rosiel	13.929.047
119	Pes, Julio César	10.350.070
120	Pioli, José Nicolás	06.715.278
121	Porra, Mateo Tomás	12.512.235
122	Quintero, Pedro Bernardino	06.714.417
123	Quinteros, José Francisco	12.898.980
124	Requelme, Antonio Miguel	08.465.375
125	Reynoso, Abel Borja	13.097.539
126	Rivero, Ramón Federico	16.108.634
127	Rodríguez, Abrahan Moisés	06.720.266
128	Rodríguez, Julio Argentino	11.114.536
129	Rojas, Pedro Nicolás	10.295.964
130	Romero, Armando Emilio	06.713.613
131	Ruarte, Cirilo Antonio	10.332.408
132	Ruiz, Julio Martín	13.337.336
133	Salvatierra de Torres, Mir	04.438.846
134	Siarez, Fortunato Ramón	06.710.318
135	Simone Calvo de Agüero, I.	05.597.770
136	Sotomayor, Fernando Raúl	12.569.704
137	Toledo, Víctor Hugo	12.477.504
138	Torres, Ramón del Valle	13.176.192
139	Torres, Vicente Héctor	12.569.573
140	Vega, Pedro Carmen	07.853.108
141	Vega, Silvano Nicolás	11.140.805
142	Verasay, Antonio Atilano	06.713.219
143	Vergara, Ramón Gregorio	06.721.725
144	Vidable, Rolando Oscar	06.723.132
145	Zalazar, Amanda del Carmen	11.856.601
146	Zarate, Ramona Elisa	13.341.971

* * *

DECRETO N° 877

La Rioja, 17 de noviembre de 2003

Visto: el Expediente Código F6-N°00390-4/2003, mediante el cual la Administración Provincial de Obras Públicas –S.A.F. N° 302-, solicita la incorporación de obras y su financiamiento al Plan de Trabajos Públicos existente; y,-

Considerando:

Que las obras a incorporar al Servicio Administrativo, se encuentran en ejecución por la

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo S.A.F. N° 201 y reglamentadas por Resolución I.P.V. y U. N° 8 a través de convenios con los Municipios de la Provincia.

Que por la difícil situación financiera en la que se encuentran las obras en ejecución y debido a los cambios en los precios de los materiales, como consecuencia de la importante devaluación que sufriera nuestro país, se refleja en el escaso margen de saldo financiero de las obras por los montos convenidos oportunamente.

Que a los efectos de dar una rápida solución al problema habitacional, es necesario la transferencia de los saldos financieros de las obras desde el Servicio Administrativo I.P.V. y U. por la suma de \$ 315.951, 72 a la Administración Provincial de Obras Públicas.

Que para completar el desfase financiero, es necesario autorizar una ampliación de créditos presupuestarios por la suma de \$ 846.548,55 con la cual la Administración Provincial de Obras Públicas cubrirá los gastos que demanden la terminación de las viviendas en el interior de la Provincia.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474, en su primer párrafo establece que la Función Ejecutiva Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Jurisdicción I Función Legislativa con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en los artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que tal transferencia es pertinente atento a los términos de la Ley de Presupuesto N° 7474, en su Artículo 7°, segundo párrafo, cuando establece que las reestructuraciones y modificaciones que la Función Ejecutiva considere necesarias entre distintas jurisdicciones podrán realizarse, siempre que en el trámite de modificación presupuestaria intervengan las jurisdicciones 90 y/o 91.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente, responde a lo dispuesto por el Decreto N° 02/03, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los importes de los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.474, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. Caridad, A.G., S.H.

ANEXO**S.A.F. N° 302-Adm. Pcial. de Obras Públicas
Expte. F6-N° 00390-4/2003**

Orden	Jur.	Sbj.	S.A.F.	PG.	SP	PY	AC	OB	U.G.	F.F.	I	P	PA	SP	Increment.	Dismin.	
1	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0		846.548,55	
2	91	0	910	92	0	0	0	0	99999	111	9	2	2	0	846.548,55		
3	30	0	302	24	0	2	0	0	99801	111	4	2	1	0	846.548,55		
4	30	0	302	24	0	2	0	0	99999	444	4	2	1	0	315.951,72		
5	20	0	201	16	4	1	0	8	1401	444	4	2	1	0		315.951,72	
GENERAL															TOTAL	2.009.048,82	1.162.500,27

Jur.	SAF	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc.	CED.	F.F.	Increment.	Dismin.
30	302	0	41	2	1	1	0	111	846.548,55	
30	302	0	11	7	6	0	0	444	315.951,72	
20	201	0	11	7	6	0	0	444		315.951,72
TOTAL GENERAL									1.162.500,27	315.951,72

* * *

DECRETO N° 1.026

La Rioja, 09 de diciembre de 2003

Visto: el Expediente Código E1 N° 02189-3/03 mediante el cual la Coordinadora del PROMIN de la Secretaría de Salud Pública, solicita la incorporación de Recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7.474, provenientes del Ministerio de Salud de la Nación y con destino a la compra de leche fortificada, por la suma de \$ 59.150,00; y,

Considerando

Que en Anexo I de la Resolución N° 324 del Ministerio de Salud de la Nación de fecha 19/09/03 se transfiere a la Provincia de La Rioja la suma de \$ 59.150,00.

Que de acuerdo a lo expuesto en considerando precedente, es intención de esta Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.474 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público, determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Distribución N° 02/03, reglamentario de la Ley N° 7.474.

Por ello, y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.474 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.474, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.474 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento de los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. a/c. M.E. y O.P. Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

ANEXO

Jur.	S.A.F.	Sbjur.	Tipo	Clase	Conc.	Sbconc	Ced.	FF	Increment.	Dismin.
10	120	2	17	2	1	4	0	560	59.150,00	
TOTAL GENERAL									59.150,00	

Ord.	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	PG.	SP	PY	AC	OB	U.G.	F.F.	I	P	PA	SP	Increment.	Dismin.
1	10	2	120	19	0	0	1	0	1401	560	2	1	1	0	59.150,00	
TOTAL GENERAL															59.150,00	

RESOLUCIONES**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 111**

La Rioja, 15 de marzo de 2004

Visto: El Expte. Cód. 1.1 N° 00016-3-Año 2003, por el que la empresa Corp Doux S.A. gestiona la adecuación de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Resolución S.P. y T. N° 191/01, y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esa facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegado en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que, conforme al Art. 8° del Decreto N° 2140/84, la Autoridad de Aplicación puede acceder al pedido de adecuación parcial del proyecto, cuando mediaren razones de carácter económico y/o técnico.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico-financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que Asesoría Letrada del Area, en Dictamen N° 09/04, a tenor de los informes rendidos en autos y lo dispuesto por el Art. 8° del Decreto N° 2.140/84 estima procedente la adecuación que se propicia.

Por ello y en virtud de las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la adecuación parcial del proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución S.P. y T. N° 191/01, en las condiciones y alcances que en la presente Resolución se detallan.

Artículo 2°.- La explotación agrícola de la firma Corp Doux S.A. tendrá por objeto la producción de nuez y se localizará en el departamento Chilecito, provincia de La Rioja.

Artículo 3°.- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 2.255.000,00) expresados en valores del mes de enero de 2003.

La inversión mínima en Activo Fijo asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Nueve (\$ 1.377.379,00).

El Activo Fijo deberá concretarse en el término de cuatro (4) años, contados desde el día siguiente de la modificación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La beneficiaria contará con un plazo hasta el día 31 de mayo de 2004 para determinar el inicio de actividades, y de doce (12) años para denunciar la puesta en marcha de la explotación promovida, a los efectos de cumplimentar las condiciones establecidas en el proyecto presentado y en esta Resolución.

La Dirección General de Promoción Económica constatará la puesta en marcha debiendo pronunciarse sobre la misma.

Artículo 5°.- La superficie destinada a la explotación será de sesenta (60) hectáreas.

Asimismo, la beneficiaria deberá producir como mínimo en los períodos que se indican, contados a partir de la fecha de puesta en marcha, las cantidades de nuez que se detallan a continuación: al primer año y siguientes, trescientos doce mil (312.000) kg/año.

Artículo 6°.- La explotación agrícola promovida deberá ocupar como mínimo al cabo de los períodos que se indican, contados desde la fecha de iniciación de actividades, el siguiente personal permanente en relación de dependencia: al primer año, tres (3) personas, al segundo año cuatro (4) personas, al tercer año, cinco (5) personas, al cuarto año siete (7) personas y al quinto año siguiente ocho (8) personas.

Artículo 7°.- Los derechos y obligaciones emergentes de la Resolución S.P. y T. N° 191/01 continuarán vigentes a favor de la empresa Corp Doux S.A., en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente Resolución.

Artículo 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

LICITACIONES

**Licitación Pública A.P.O.P. N° 11/04
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
Administración Provincial de Obras Públicas**

Gobierno de La Rioja

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción Edificio Escuela N° 114 - Chepes - Dpto.

Rosario Vera Peñaloza - La Rioja". Expte. principal Cód. F6 N° 00525-9-04. Resolución A.P.O.P. N° 538/04.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 2.990.286,22.

Plazo ejecución: doce (12) meses.

Lugar recepción propuestas: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja - Código Postal 5300.

Fecha y hora de presentación de sobres: día 05/11/2004 hasta las 10:00 horas.

Fecha y hora apertura de propuestas: día 05/11/2004 a horas 11:00.

Lugar acto apertura: Administración Provincial de Obras Públicas - San Martín 248 - Planta Baja - ciudad Capital. Adquisición de pliegos: Gerencia de Administración de la A.P.O.P.

Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Valor del pliego: \$ 1.500.

Ing. Víctor Abraham

Administrador General A.P.O.P.

C/c. - \$ 1.375,00 - 28/09 al 12/10/2004

* * *

**Gobierno Municipal - La Rioja - Capital
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 02/04
Expediente O - 9274 - U - 04**

Obra: Repavimentación y reordenamiento vial Ruta Nacional N° 75, tramo empalme Ruta Nacional 38 - Dique Los Sauces - Sección Rotonda, Av. J.F. Quiroga - Monumento al Tinkunaco (Las Padercitas).

Apertura: 20/10/2004.

Hora: 09:00 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Situación del Palacio Municipal - Santa Fe 971 - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 3.119.249,93.

Valor del Pliego: \$ 3.119,30.

Origen de los Fondos: Gobierno Provincial.

Garantía: \$ 31.192,50.

Venta del Pliego: Departamento de Licitaciones.

Consulta: Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras.

Lic. Alfredo Zamora
Jefe Dpto. Licitaciones

Arq. Juan José De Leonardi
Sec. de Inf. y Obras Públicas

N° 4.022 - \$ 300,00 - 05 y 08/10/2004

* * *

**Programa Federal de Construcción de Viviendas
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
Jefatura de Gabinete de Ministros**

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 13/04

Obra: Federal 13 - 40 Viviendas Mis Montañas.

Ubicación: B° Mis Montañas - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.198.279,20 - Plazo de Obra: 10 meses. Fecha de apertura: 26/10/04 - Horas: 9:00. Precio de venta del pliego: \$ 500.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 9:00 horas del día 26/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 14/04

Obra: Federal 14 - 38 Viviendas Faldeo del Velasco Sur - Sec. II.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco Sur - Sec. II - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.128.338,18 - Plazo de Obra: 10 meses. Fecha de apertura: 26/10/04 - Horas: 11:00. Precio de venta del pliego: \$ 500.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 26/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 15/04

Obra: Federal 15 - 90 Viviendas Faldeo del Velasco Sur - Sec. IV.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco Sur - Sec. IV - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.672.379,90 - Plazo de Obra: 12 meses. Fecha de apertura: 28/10/04 - Horas: 9:00. Precio de venta del pliego: \$ 1.000.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 9:00 horas del día 28/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 16/04

Obra: Federal 16 - 67 Viviendas Faldeo del Velasco Sur - Sec. V.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco Sur - Sec. V - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.007.117,66 - Plazo de Obra: 12 meses. Fecha de apertura: 28/10/04 - Horas: 11:00. Precio de venta del pliego: \$ 800.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 28/10/04.

* * *

Licitación Pública N° 17/04

Obra: Federal 17 - 52 Viviendas Faldeo del Velasco Sur - Sec. II.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco Sur - Sec. II - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.643.624,84 - Plazo de Obra: 10 meses. Fecha de apertura: 02/11/04 - Horas: 9:00. Precio de venta del pliego: \$ 700.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 9:00 horas del día 02/11/04.

Licitación Pública N° 18/04

Obra: Federal 18 - 52 Viviendas Faldeo del Velasco Sur - Sec. II.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco Sur - Sec. II - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.643.624,84 - Plazo de Obra: 10 meses. Fecha de apertura: 02/11/04 - Horas: 11:00. Precio de venta del pliego: \$ 700.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 02/11/04.

* * *

Licitación Pública N° 19/04

Obra: Federal 19 - 74 Viviendas Faldeo del Velasco Sur - Sec. V.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco Sur - Sec. V - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.216.816,52 - Plazo de Obra: 12 meses. Fecha de apertura: 04/11/04 - Horas: 9:00. Precio de venta del pliego: \$ 900.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 9:00 horas del día 04/11/04.

* * *

Licitación Pública N° 20/04

Obra: Federal 20 - 104 Viviendas Faldeo del Velasco Sur - Sec. V.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco Sur - Sec. V - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 3.088.083,44 - Plazo de Obra: 12 meses. Fecha de apertura: 04/11/04 - Horas: 11:00. Precio de venta del pliego: \$ 1.200.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 04/11/04.

* * *

Licitación Pública N° 21/04

Obra: Federal 21 - 95 Viviendas Faldeo del Velasco Sur - Sec. V.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco Sur - Sec. V - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.845.913,10 - Plazo de Obra: 12 meses. Fecha de apertura: 09/11/04 - Horas: 9:00. Precio de venta del pliego: \$ 1.100.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 9:00 horas del día 09/11/04.

* * *

Licitación Pública N° 22/04

Obra: Federal 22 - 61 Viviendas Faldeo del Velasco Sur - Sec. V.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco Sur - Sec. V - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.811.279,71 - Plazo de Obra: 12 meses. Fecha de apertura: 09/11/04 - Horas: 11:00. Precio de venta del pliego: \$ 800.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 09/11/04.

* * *

Licitación Pública N° 23/04

Obra: Federal 23 - 78 Viviendas Faldeo del Velasco Sur - Sec. V.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco Sur - Sec. V - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.336.644,44 - Plazo de Obra: 12 meses. Fecha de apertura: 11/11/04 - Horas: 9:00. Precio de venta del pliego: \$ 900.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 9:00 horas del día 11/11/04.

* * *

Licitación Pública N° 24/04

Obra: Federal 24 - 68 Viviendas Faldeo del Velasco Sur - Sec. V.

Ubicación: B° Faldeo del Velasco Sur - Sec. V - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 2.019.131,48 - Plazo de Obra: 12 meses. Fecha de apertura: 11/11/04 - Horas: 11:00. Precio de venta del pliego: \$ 800.

Fecha de recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 11/11/04.

Todos los valores son a agosto de 2004.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: en la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de pliegos: en la sede de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja. Teléfono 03822 - 453738/40. Sitio Web <http://www.larioja.gov.ar/vivienda>.

C/c. - \$ 2.200,00 - 05 y 08/10/2004

VARIOS

Mercado de Valores de La Rioja S.A.

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido por la Ley N° 19.550 y el Estatuto Social, el Directorio del Mercado de Valores de La Rioja S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el tres de noviembre de dos mil cuatro a las veinte (20:00) horas en primera convocatoria, en su domicilio social, sito en Av. Rivadavia N° 684 - 1° Piso - de la ciudad de La Rioja, y el mismo día, en el mismo lugar, a las veintiuna (21:00) horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1)- Designación de dos accionistas para firmar con el señor Presidente y Secretario, o en su caso por un miembro de la Comisión Fiscalizadora, el Acta.

2)- Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente que administrarán la sociedad durante un período trienal en reemplazo del Directorio actual que finaliza su mandato.

3)- Designación de un Síndico para cumplir el período estatutario de la Comisión Fiscalizadora ante la vacancia provocada por la renuncia de un Síndico Titular.

Según las previsiones de los Artículos 237° y 238° de la Ley de Sociedades, los señores accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia, con no menos tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, para que se proceda a inscribirlos en el Libro de Asistencia.

Dr. Enrique Rodolfo Leiva

Mercado de Valores de La Rioja S.A.

Presidente

N° 4.024 - \$ 350,00 - 01 al 15/10/2004

EDICTOS JUDICIALES

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que en autos Expte. N° 8.356 - Letra "K" - Año 2003, caratulados: "Karam Raúl Edgardo s/Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha treinta de julio de dos mil cuatro, se ha dispuesto: I°)- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Sr. Raúl Edgardo Karam, D.N.I. N° 17.544.101, con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 640 (La Rioja - Capital), conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente decisorio, calificándolo como Pequeño Concurso B. (Arts. 14°, 288° y 253° - inc. 5 de la Ley N° 24.522). II°)- Fijar audiencia a efectos de la realización del sorteo para la designación de Síndico, a realizarse el día diecinueve de agosto del cte. año (19/08/2004) a horas once (11:00), con citación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los efectos previstos en el Acuerdo N° 15/96 - Punto 2. III°)- Fijar hasta el día quince de octubre de dos mil cuatro (15/10/2004) para que los acreedores del Concurso verifiquen sus créditos ante el Síndico, Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 - B° Evita - La Rioja - Capital. IV°)- Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, la que deberá efectuarse dentro del plazo de cinco (5) días de haberse notificado la resolución. V°)- Anotar la apertura del Concurso en el Registro de Concursos y en los demás que corresponda, requiriéndose informe sobre la existencia de otros Concursos, a cuyo fin oficiase. VI°)- Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de la concursada, a cuyo fin oficiase. VII°)- Ordenar la suspensión de trámite en procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra por causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las causas, conforme lo ordena el Artículo 21° de la Ley 24.522, oficiándose a sus fines. VIII°)- Intimar a la Concursada para que en el término de tres (3) días de notificada la presente deposite en la cuenta N° 5204980/8 del Nuevo Banco de La Rioja S.A. a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) para atención de gastos de correspondencia. IX°)- Disponer que la Sindicatura presente el informe establecido por el Artículo 35° de la Ley 24.522 el día quince de diciembre del cte. año (15/12/2004) y el previsto en el Artículo 39°, el día cuatro de

marzo de dos mil cinco (04/03/2005). X°)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Juez; Dra. Toti - Juez; Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.
La Rioja, 13 de setiembre de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.995 - \$ 700,00 - 21/09 al 05/10/2004

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuario, Sra. Blanca N. de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Héctor Adrián Aciaras, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.590 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Aciaras Héctor Adrián - Sucesorio Ab Intestato". Secretaria, 10 de setiembre de 2004. Sra. Blanca N. de Décima - Prosecretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.000 - \$ 38,00 - 21/09 al 05/10/2004

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la actuario, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Hugo Américo Ortiz, en los autos Expte. N° 8.612 - Letra "O" - Año 2004, caratulados: "Ortiz Hugo Américo s/Declaratoria de Herederos", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 14 de setiembre de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.004 - \$ 45,00 - 21/09 al 05/10/2004

* * *

El Dr. Guillermo L. Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, hace saber que en los autos Expte. N° 31.331 - Letra "L" - Año 1997, caratulado: "Luis Cipollina y Cía. S.R.L. - Pequeño Concurso", se ha dictado Resolución con fecha 29/07/04: a)- Se ha declarado la Quiebra Indirecta de "Luis Cipollina y Cía. S.R.L.", con domicilio en Justo José de Urquiza N° 1.035 de esta ciudad. b)- Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen a la Síndico los bienes de la misma. c)- Se intima a la fallida para que en el término de veinticuatro (24) horas cumpla con el Artículo 86°, ordenándose la entrega a la Síndico de los libros de comercio y

demás documentación relacionada con la contabilidad. d)- Se ordena prohibición de hacer pago a la fallida, los que serán ineficaces. e)- Se ha dispuesto la continuidad de la Sindicatura interventiva, Contadora Selva R. Casas de Vega, con domicilio en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de esta ciudad. f)- Hacer saber a los acreedores, con título posterior a la presentación del concurso, que deberán presentar la verificación de sus créditos ante el Síndico (Art. 202° - Primer Párrafo LCQ) hasta el día 26/10/04, y el recálculo de créditos ya verificados el día 09/12/04. La fecha del Infome General será fijada oportunamente. El presente edicto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 273° - inc. 8 de la Ley Concursal, tramitará sin el previo pago de aranceles, tasas u otros gastos por tratarse de una quiebra. Fdo.: Dr. Guillermo L. Baroni (Presidente), Dr. Carlos M. Quiroga (Primer Vocal), Dr. Carlos A. Nieto Ortiz (Segundo Vocal), Dra. Marcela Fernández Favarón (Secretaria). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, Artículo 89° de la LCQ.
Secretaría, diez de setiembre de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

S/c. - \$ 500,00 - 21/09 al 05/10/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ricardo Martínez, a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.088 - Letra "M" - Año 2004, caratulados: "Martínez Ricardo - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 09 de setiembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 4.007 - \$ 45,00 - 24/09 al 08/10/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Candelaria Romero de Paredes, para comparecer en los autos Expte. N° 8.608 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Romero de Paredes Candelaria - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 20 de setiembre de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.011 - \$ 40,00 - 24/09 al 08/10/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de

La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta "Angela Dora Vega de Sánchez - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley .
Secretaría, 17 de setiembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.013 - \$ 45,00 - 24/09 al 08/10/2004

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 28.148 - Letra "I" - Año 2004, caratulados: "Idalgo Angela Eulalia s/Beneficio de Litigar sin Gastos y Sucesorio Ab Intestato de Santiago Remigio Hidalgo", cita y emplaza mediante edictos por cinco (5) veces a comparecer a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Santiago Remigio Idalgo, a estar a derecho, Art. 342° del C.P.C., dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 24 de agosto de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 24/09 al 08/10/2004

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Lelia Delina Luna de De la Vega, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.467 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "Luna de De la Vega Leila Delina - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 20 de setiembre de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.014 - \$ 45,00 - 24/09 al 08/10/2004

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Guillermo Luis Baroni, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Miguel Angel Ferreira, a presentarse a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.599 - Letra "F" - Año 2004, caratulados: "Ferreira Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos de ley por cinco

(5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 15 de setiembre de 2004.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 4.017 - \$ 45,00 - 28/09 al 12/10/2004

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 18.642 - "V" - 2004, caratulados: "Vega Gabino y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Gabino Vega y Paula Vega Vda. de Vega, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquense por cinco (5) veces.
Secretaría, 28 de julio de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.018 - \$ 45,00 - 28/09 al 12/10/2004

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 27.987 - Letra "L" - Año 2004, caratulados: "López Rodrigo Salomón - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Rodrigo Salomón López para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de setiembre de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.019 - \$ 45,00 - 01 al 15/10/2004

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco (5) veces, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Cabral Evaristo Adolfo y Elva Ramona Ahumada, en los autos Expte. N° 36.192 - "C" - 2004, caratulados: "Cabral Evaristo Adolfo y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de setiembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.020 - \$ 45,00 - 01 al 15/10/2004

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos Expte. N° 36.128 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Garzuzi María - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta María Garzuzi, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 21 de setiembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.021 - \$ 45,00 - 01 al 15/10/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, por la Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Lucero Nieto Miguel Angel y/o Lucero Miguel Angel, para comparecer a derecho en los autos Expte. N° 28.141 - "L" - 04, caratulados: "Lucero Nieto Miguel Angel s/Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 31 de agosto de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.025 - \$ 45,00 - 01 al 15/10/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Héctor Antonio Oyola, por la Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos Gallardo Basilio y/o Gallardo Basilio Gregorio, Rosalva Emilia Antonia Vda. de Gallardo y/o Rosalba Antonia Moreno y/o Rosalva Antonia Moreno y/o Rosalba Moreno, para comparecer a derecho en los autos Expte. N° 28.140 - "G" - 04, caratulados: "Gallardo Basilio Gregorio y Otros s/Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 31 de agosto de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 4.026 - \$ 45,00 - 01 al 15/10/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría

"A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, ha dispuesto la publicación de los presentes edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes que han quedado al fallecimiento del extinto Horacio Catalán, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. Letra "C" - N° 36.497 - Año 2004, caratulado: "Catalán Horacio - Declaratoria de Herederos", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de setiembre de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 4.027 - \$ 45,00 - 01 al 15/10/2004

* * *

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14 del Dr. Francisco Giardinieri, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 - 2do. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos: "Gatic S.A.I.C.F.I.A. s/Quiebra" (Expte. N° 81.295), hace saber por cinco (5) días que en fecha 14 de setiembre de 2004 se ha decretado la quiebra de "Gatic S.A.I.C.F.I.A. (C.U.I.T. 30-50341652-9). Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico designado, Estudio Carelli Martino, con domicilio en Lavalle 1118 - 3° Piso - Of. "E" - ciudad de Buenos Aires, dentro de las setenta y dos (72) horas, todos los bienes del fallido que se hallaren en su poder. Se intima también al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Artículo 86°, Ley 24.522, y para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, se intima al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 18 de noviembre de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido podrán presentar al Síndico designado los títulos justificativos de sus créditos, en la forma prevista por el Artículo 32° de la Ley 24.522. Los acreedores cuentan hasta el día 16 de diciembre de 2004 para impugnar los créditos insinuados, y hasta el 10 de febrero de 2005 para contestar las impugnaciones ante el Síndico. El informe individual de créditos (Art. 35°, LC) deberá ser presentado el 8 de abril de 2005, y el informe general de la sindicatura (Art. 39°, LC) deberá ser presentado el 14 de junio de 2005. Buenos Aires, 24 de setiembre de 2004.

Francisco A. Giardinieri
Secretario

S/c. - \$ 500,00 - 01 al 15/10/2004

* * *

El señor Juez a cargo del Excm. Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Luis Marino Pertile, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Inés Adriana Genre, hace saber que por ante este Juzgado se tramitan los autos Expte. N° 938 - Letra "S", caratulados: "Sufán Francisco Nicolás c/Gines Jovino Vera - Demanda Laboral", donde se ha dispuesto citar y emplazar por el término de dos (2) días posteriores a la última publicación, a los herederos que se consideren con derecho a la herencia del

causante, Sr. Gines Jovino Vera, a comparecer y constituir domicilio legal en los presentes autos, ello bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención y tenerles por constituido domicilio en Secretaría actuaria (Art. 26° - inc. 5 y concordantes del C.P.C.). Asimismo, se hace saber que el presente edicto se expide bajo "Beneficio de Litigar sin Gastos", siendo gratuita su publicación ante organismos oficiales (Art. 20° - Ley de Contrato de Trabajo y Art. 165° - inc. 2 del Código Procesal Civil). Publíquese por dos (2) veces. Secretaría, 21 de setiembre de 2004.

Dra. Inés Adriana Genre
Secretaria

S/c. - \$ 35,00 - 01 y 05/10/2004

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja hace saber que, por Expte. N° 539/04, caratulados: "Covarrubias S.A. - s/Inscripción del Contrato Social", tramita la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente Contrato Social. Nombre: "Covarrubias S.A.". Domicilio y Sede Social: calle Ruta Provincial N° 12 s/n, San Miguel, departamento Chilecito. Capital: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000). División del Capital Social: el Capital Social es dividido en dos mil (2000) acciones de Pesos Diez (10) valor nominal c/u, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "A", con derecho a un voto por acción. Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, celebrando todo tipo de contratos de provisión, locación y/o concesión de obras o de servicios, con personas de derecho público o privado, pudiéndose presentar a licitaciones y/o concursos de precios, públicos o privados, tanto en el país como en el exterior; realizar explotación agropecuaria en cualquiera de sus especialidades, así como la comercialización e industrialización de la producción correspondiente en los distintos mercados del país y/o del exterior, o al consumo de la empresa. Transporte de lo producido para terceros. Prestación de servicios, ejecución de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, depósitos o actos de cualquier otro carácter inherentes o vinculados a la producción, industrialización o comercialización. Socios: Bernabé Francisco González, argentino, soltero, de 30 años de edad, agricultor, D.N.I. N° 23.631.004, con domicilio en calle Reconquista N° 1068, Chilecito, (L.R.); Virginia Vanesa González, argentina, soltera, de 27 años de edad, Licenciada, D.N.I. N° 26.170.611, con domicilio en calle El Maestro N° 159, Chilecito, (L.R.); Mario Hernán González, argentino, soltero, de 24 años de edad, agricultor, D.N.I. N° 28.106.308, con domicilio en calle Reconquista N° 1.068, Chilecito (L.R.); y Germán González, argentino, soltero, de 24 años de edad, D.N.I. N° 27.750.591, agricultor, con domicilio en calle El Maestro N° 159, Chilecito (L.R.). Fecha de Constitución: 26/07/2004. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Organo de Administración: La Administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Representación: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, Bernabé Francisco González y el Vicepresidente, Germán González, quienes deberán actuar en forma conjunta. Duración en los Cargos: Los miembros del directorio son electos por el término de un ejercicio. Organo de Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria por el término de tres

ejercicios. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Disolución: causales del Art. 94 de la Ley N° 19.550.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.029 - \$ 200,00 - 05/10/2004

El señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron hace saber que cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Nicolás Olegario Cáceres, comparecer en los autos Expte. N° 36.471 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cáceres Nicolás Olegario s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de setiembre de 2004.

Carmen H. Moreno de Delgado
Prosecretaria a/c.

N° 4.030 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2004

El Presidente, Dr. José Luis Magaquian, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" del actuario, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Rómula Rufina Díaz, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.589 - Letra "D" - Año 2004, caratulados: "Díaz Rómula Rufina - Sucesorio Ab Intestato", dentro de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de setiembre de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.031 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2004

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dr. Daniel A. Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Francisco Jovino Núñez, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 18.753 - Letra "N" - Año 2004, caratulados: "Núñez Francisco Jovino - Sucesorio Ab Intesto", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) días. Chilecito, L.R., 24 de setiembre de 2004.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 4.032 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2004

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por dos (2) veces, que cita a estar a derecho a "Siman Automotores S.A.," en los autos Expte. N° 8.282 - A - 2003 caratulados: "Arias Patricia c/Siman Automotores S.A - Ejecución de Sentencia por Honorarios".
Secretaría, 29 de junio de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 4.033 - \$ 15,00 - 05 y 08/10/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", actuario del Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza mediante edictos por el término de quince (15) días, Art. 342 del C.P.C., posteriores a la última publicación de los presentes, la que se hará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Marcelina Adela Rodríguez Vda. de Oliva, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 35.962 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rodríguez Vda. de Oliva Marcelina Adela s/Sucesorio Ab Intestato"; bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni.- Juez de Cámara. Por ante mí: Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario.
Secretaría, 17 de agosto de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 4.034 - \$ 40,00 - 05 al 19/10/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 8.363 - Letra "J" - Año 2004, caratulados: "J.J. Construcciones S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550, se ordena la publicación del contrato social de la S.R.L., formalizada el día 22 de setiembre de Dos Mil Cuatro, en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, entre los señores Socios: José María Nicolás Díaz Blanco y José Nicolás Cossedú, según lo dispuesto por decreto de fecha 23 de setiembre de 2004, se ha dispuesto la publicación de ley por un (1) día en el Boletín Oficial, de los presentes edictos sobre la inscripción del contrato social de la firma "J.J. Construcciones S.R.L.". Razón Social: "J.J. Construcciones". Domicilio: Av. Ortíz de Ocampo 1.312, La Rioja. Socios: José María Nicolás Díaz Blanco y José Nicolás Cossedú; el término de la sociedad será de noventa y nueve (99) años. Objeto Social: Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales; b) Inmobiliarias; c) Constructora; d) Comerciales. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Cien (\$100), suscriptas de la siguiente manera: el socio José María Nicolás Díaz Blanco, setenta y cinco (75) cuotas de Pesos Cien (\$100), representando una participación del 50%; el socio José Nicolás Cossedú, setenta y cinco (75)

cuotas de Pesos Cien (\$100), representando una participación del 50%. Representación: Será ejercida por ambos socios en forma conjunta. Ejercicio Económico: Que el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.
Secretaría, 29 de setiembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.035 - \$ 100,00 - 05/10/2004

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo en autos Expte. N° 18.730/04, caratulados: "Páez Nicolás Tolentino c/Nicolás Edgardo Rearte y Otra - Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (03) días en Boletín Oficial y Radio Municipal, cita y emplaza al señor Nicolás Edgardo Rearte a comparecer a juicio dentro de los diez (10) días, posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Edictos por tres (03) días en Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, 21 de setiembre de 2004.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 40,00 - 05 al 12/10/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Félix Rosales, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 7.189 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Rosales Félix s/Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, setiembre 24 de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 4.037 - 45,00 - 05 al 19/10/2004

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Nader de Bassani, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya hace saber por tres (3) veces (Art. 409 C.P.C.) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en Expediente N° 18.629 - "D" - 2004, caratulados: "Demaria Daniel Oscar y Otra Prescripción Adquisitiva" sobre un inmueble ubicado en calle Leovino Martínez N° 127 de la ciudad de Chilecito, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 1, N° de Padrón 7-02358; sus medidas, según plano de mensura, son las siguientes: desde el vértice "A" hasta el vértice "B" 29,50 m; desde el vértice "B"

hasta el vértice “C” mide 4,68 m; desde el vértice “C” hasta el vértice “D” mide 21,87 m; desde el vértice “D” hasta el vértice “E” mide 2,04 m; desde el vértice “E” hasta el vértice “F” mide 28,82 m; desde el vértice “F” hasta el vértice “G” mide 21,58 m; desde el vértice “G” hasta el vértice “A” mide 6,61 m; configurando una superficie mensurada de 822,07 metros cuadrados. Lindando: al Norte: con Quiroga Raúl Oscar, María Esther Pierini de Mott y María de Herrera; al Oeste: con Daniel Ernesto Valle y Hermes Quintana; al Sur: con Susana Mireya Campos y; al Este: con calle de su ubicación. Cítase, en consecuencia, a estar a derecho a terceros por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación y en especial al Sr. Angel Abdón Romero, al Sr. Juan Benjamín Mercado, a la Sra. Severa Maldonado de Mercado, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 22 de setiembre de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya

Secretaria

N° 4.038 - \$ 70,00 - 05 al 12/10/2004

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 8.354 – Letra “U” - Año 2004, caratulados: “Uratán S.A - Inscripción de Modificación del Art. 11 (Comisión Fiscalizadora) del Estatuto Social, Cambios de Directorios Años 1996, 1999, 2000, 2002, 2003 y 2004”, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente aviso: que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de setiembre de 2002, protocolizada mediante Escritura Número Doce (12) de fecha 27 de julio de 2004, se aprueba por unanimidad la modificación del Art. 11 del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad la ejercerá una Comisión Fiscalizadora integrada por tres Síndicos Titulares que serán designados por la Asamblea Ordinaria, los que actuarán en forma colegiada y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y voto favorable de por lo menos la mayoría de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda a los disidentes. También se designarán tres Síndicos Suplentes que reemplazarán por orden de su elección a los Síndicos Titulares en caso de ausencia o impedimento. El mandato será de un año, pudiendo ser reelegibles sin perjuicio de la revocabilidad del mandato”. Asimismo, mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 14 de abril de 2004 se designa el Nuevo Directorio integrado por: Presidente: Mario Alejandro Marnetto, Vicepresidente: Carlos Esteban Sosa y Director: Guillermo Cassano. La Comisión Fiscalizadora integrada por Síndicos Titulares: Alfredo Eduardo Brígido, María Patricia Bóveda y Lucía Di Lorenzo. Síndicos Suplentes: Luis Alberto Manssur, María Verónica Riveros de la Vega y Horacio Boreintein. Secretaría, 27 de setiembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.039 - \$ 90,00 - 05/10/2004

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría

del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Francisco Jesús Campos, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 36.186 - Letra “C” - Año 2004, caratulados: “Campos Francisco Jesús - Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, La Rioja, 30 de setiembre de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 4.040 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2004

El Sr. Presidente de la Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. Héctor Antonio Oyola, en autos Expte. N° 35.543 - Letra “O” - Año 2003, caratulados: “Oliveras Ernesto Domingo - Prescripción Adquisitiva” ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en el barrio “Cochangasta” cuyos datos, según plano aprobado por Disposición de Catastro N° 015331/03, son los siguientes: Dpto: Capital; ciudad: La Rioja; Barrio: Cochangasta; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección E; Manzana 516; Parcela 2 (parte). El inmueble posee una superficie total de 3.238,50 m2. Son sus linderos: Norte: Pje. de Servicio y Prop. Saulo Carrizo; Noreste: Prop. Rolando A Díaz Bazán, Julio Néstor Díaz Bazán y Pablo Nicolás Díaz Bazán; Noroeste: calle Suipacha; Sur: calle Suipacha y Prop. Rolando A. Díaz Bazán, Julio Néstor Díaz Bazán y Pablo Nicolás Díaz Bazán. Secretaría, ... de setiembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Secretaria

N° 4.041 - \$ 70,00 - 05 al 19/10/2004

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola hace saber que las Sras. Liliana Graciela Carballo, D.N.I. N° 13.961.950 y Alicia Carbel, D.N.I. N° 6.376.099 en su condición de socios de la firma “Acciones S.R.L.” iniciaron el trámite de disolución de la referida firma por haber dejado de operar en su condición de tal, tal como consta en acta de fecha 10 de mayo de 2004. Las actuaciones se tramitan por Expte. N° 8.342, caratulados: “Acciones S.R.L. - Inscripción de Disolución y Liquidación” del Registro Público de Comercio, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez. Secretaría, 28 de setiembre de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez

Encargada Registro Público de Comercio

N° 4.042 - \$ 30,00 - 05/10/2004

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, por Secretaría Civil "B" de la Dra. Antonia Elisa Toledo a cargo del Registro Público de Comercio en autos Expte. N° 540 - Letra "Y", caratulados: "Yoma S.A. s/Inscripción de Fusión por Absorción (Escritura N° 323 de fecha 15/12/03)", ha ordenado la publicación por tres (3) días del presente edicto por el cual se comunica que: "Yoma S.A.", domiciliada en Avda. Amín Yoma N° 101, Nonogasta (La Rioja), cuyo Estatuto Social fue protocolizado en Escritura N° 108 de fecha 26/10/1983, autorizada en la ciudad de Chilecito por la Escribana Ofelia Raquel Noriega e inscrita en Registro Público de Comercio de La Rioja con fecha 14/12/1986 en F° 2147/2188, Libro N° 37 y sus modificaciones posteriores, representada por su Presidente Guillermo Luis Yoma, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 14.298.642, casado, domiciliado en la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito. "Curtidos Riojanos S.A., domiciliada en Amín Yoma N° 101, Nonogasta (La Rioja); cuyo Estatuto Social fue protocolizado en Escritura N° 152 de fecha 24/4/1997, autorizada en la ciudad de Buenos Aires por el Escribano Juan R. Danuzzo Iturraspe, inscrita en Inspección de Justicia el 28/08/1981 bajo el N° 2256, Libro 94, T° "A" de Sociedades Anónimas y sus modificaciones, representada por su Presidente Guillermo Luis Yoma, mayor de edad, D.N.I. N° 14.298.642, casado, domiciliado en la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito. "La Cordial S.A.", domiciliada en Avda. Amín Yoma N° 101, Nonogasta (La Rioja), cuyo Estatuto Social fue protocolizado en Escritura N° 947 de fecha 16/06/1965, autorizada por ante el Escribano Marcelo Jaichenco, adscripto al Registro N° 535 e inscrita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en el Registro de Comercio de la provincia de Buenos Aires el 24/09/1965, bajo el N° 2202, F° 350 del Libro 70, T° "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones posteriores, representada por su Vicepresidente Naim Yoma, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 4.293.194, divorciado, domiciliado en la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito. "Cone S.A.", domiciliada en Avda. Amín Yoma N° 101, Nonogasta (La Rioja), cuyo Estatuto Social fue protocolizado en Escritura N° 74 de fecha 16/03/1982, autorizada ante la Escribana María A. Madama, Notaria Adscripta al Registro N° 13 del distrito Notarial de Avellaneda, inscrita en el Registro Público de Comercio en la Matrícula 14.067 con fecha 22/03/1983, representada por su Presidente Naim Yoma, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 4.293.194, divorciado, domiciliado en la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, han decidido llevar a cabo una fusión por absorción, siendo Yoma S.A. la absorbente, y Curtidos Riojanos S.A., La Cordial S.A. y Cone S.A., las absorbidas. El capital de Yoma S.A. con más el de sus absorbidas, se fija en la suma de \$ 55.000.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Millones). La valuación del Activo y del Pasivo de sociedades fusionadas al 31 de marzo de 2003 son los siguientes: Yoma S.A. Activo: \$ 324.412.986,67 - Pasivo: \$ 249.463.908,99; Curtidos Riojanos S.A. Activo: \$ 16.584.500,59 - Pasivo: \$ 9.091.220,66; La Cordial S.A. Activo: \$ 9.145.804,66 - Pasivo: \$ 6.406.124,21; Cone S.A. Activo: \$ 6.046.823,46 - Pasivo: \$ 3.257.162,73. El compromiso previo de fusión fue suscripto con fecha quince de abril de dos mil tres y aprobado por sendas Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 25 de junio de 2003 en cada una de las Sociedades. Chilecito, uno de octubre de dos mil cuatro.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 4.043 - \$ 550,00 - 05 al 12/10/2004

EDICTOS DE MINAS

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 72-L-1997. Titular: López, Pablo Alejandro y Socio. Denominación: "Vicuñita de la Cordillera". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 02 de mayo de 2004. Señora Directora: ... Quedando por lo tanto una superficie libre de 199 ha 6.366,06 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2467310.675 X=6876841.711, Y=2465272.958 X=6876841.711, Y=2464024.749 X=6876091.711, Y=2467310.675 X=6876091.711. La Rioja, 11 de agosto de 2004. Por Resolución N° 266/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 4.006 - \$ 70,00 - 21, 28/09 y 05/10/2004

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 26 - M - 2004. Titular: Milanese, Roberto. Denominación: "San Nicolás". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 13 de agosto de 2004: Señora Directora: La presente solicitud de mina, presentada por: Milanese, Roberto ha sido graficada bajo la Matrícula Catastral X:6803771 Y:2535768 - 13 - M. Superficie libre disponible para zona de reconocimiento exclusivo: 300 ha ... queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) perimetrales: X=6804100 Y=2534000; X=6804100 Y=2537000; X=6803100 Y=2537000; X=6803100 Y=2534000. La Rioja, 24 de agosto de 2004. Por Resolución N° 293/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz, Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Esc. Laura Ascoeta
Escribanía de Minas

N° 4.036 - \$ 70,00 - 05, 12 y 19/10/2004